



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°583, DE 01.12.2017, DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, QUE APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, EN EL SENTIDO QUE INDICA.**

---

RESOLUCIÓN  
EXENTA N°

17

SANTIAGO,

09 ENE 2018

**VISTOS:**

1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva institucionalidad pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social determinando sus funciones y atribuciones, en especial las facultades que me concede su artículo 57°; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.

2.- El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3.- La Ley N° 19.886, que establece las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

4.- El D.F.L. N° 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973; el D.F.L. N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;

5.- La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas sobre exención del trámite de toma de razón; y, de la Ley N° 20.255.

6.- La Resolución Exenta N° 583, de fecha 01.12.2017, de esta Dirección Nacional, que tiene por aprobado el Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, con fecha 30.10.2017.



## CONSIDERANDO:

- 1) Que, con fecha 30 de octubre el Instituto de Previsión Social y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia suscribieron un Convenio de Cooperación con el objeto de permitir la implementación del proyecto de Fortalecimiento de ChileAtiende Digital, en adelante FCHAD, programa que pretende incentivar el tránsito de los ciudadanos hacia canales digitales para la realización de los trámites del IPS, y generar el registro de las interacciones entre los ciudadanos y el IPS, y entre el IPS y otras instituciones, y que para conseguir este objetivo, se ha dispuesto la instalación de módulos de autoatención en ciertos centros de atención de la Red IPS.
- 2) Que, la cláusula cuarta del Convenio aprobado por la Resolución Exenta indicada en el visto N°6), indica que por parte del IPS, actuará como contraparte técnica y/o Coordinador del mismo, el Jefe del Subdepartamento de Estudios y Desarrollo, dependiente de la Subdirección de Atención a Clientes del Instituto.
- 3) Que, la realidad de las labores asignadas al perfil del cargo, hacen que sea aconsejable efectuar una modificación en el nombramiento indicado, en el sentido de que asuma como Administrador y/o Coordinador del indicado Convenio, la Jefatura de la División Atención a Clientes del Instituto de Previsión Social, puesto que es el funcionario a quien le corresponde la coordinación de la gestión de todos los canales de atención a los usuarios, en especial los canales presenciales.

## RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 583 de fecha 01 de diciembre de 2017, respecto de la Cláusula Cuarta del Convenio que aprueba, y respecto del Resolvo N°2) de la misma, en el sentido de reemplazar el nombramiento como Contraparte Técnica y/o Coordinador del Convenio señalado, por la Jefe de la División Atención a Clientes, dependiente de la Subdirección de Atención a Clientes del Instituto.

2.- Déjase establecido, que en todo aquello no modificado por este documento, se mantiene plenamente vigente lo indicado en la Resolución Exenta N° 583 de fecha 01 de diciembre de 2017 de este Instituto.

3.- Dése cumplimiento a lo establecido en el párrafo quinto de la cláusula cuarta del Convenio, en el sentido de notificar por escrito a SEGPRES de la modificación efectuada por la presente Resolución.

Publíquese un extracto del presente instrumento, en el Diario Oficial y texto completo en el Banner “Gobierno Transparente”.



Notifíquese, regístrese y distribúyase por Departamento de Transparencia y Documentación, a las Jefaturas de las unidades incluidas en la Distribución de la presente Resolución.

  
**PATRICIO CORONADO ROJO**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Dirección Nacional
- Subdirección de Sistemas de Información y de Administración
- Subdirección de Servicios al Cliente
- División Jurídica
- División Contraloría Interna
- Departamento de Finanzas
- Departamento Administración e Inmobiliaria
- Departamento Cobranza Institucional
- Departamento Personas
- Departamento Auditoría Interna
- Unidad Apoyo Documental de la División Jurídica
- Subdepartamentos Presupuesto, Contabilidad y Tesorería
- Empresas Adjudicatarias

JJCH/RMB/LPS/ASA RPY

